Leslyn Florez

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 4	

ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

2. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.**

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además de las normas que regulan específicamente los temas de calidad, llamadas como Normas Técnicas, tales como ISO 9001 y sus derivados, además de la Ley 872 de 2003.

2.2. Aspectos Organizacionales.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Salud y Seguridad Social, se requiere contratar una persona natural o jurídica teniendo en cuenta las siguientes condiciones: Se requiere contar con una persona natural cuya profesión esté relacionada con conocimientos en las ciencias de la salud que cumpla con los requisitos legales y de idoneidad establecidos en el presente estudio los cuales deberá soportar adjuntando las certificaciones respectivas, dado que a través de la presente contratación es posible dar cumplimiento a la meta prevista en el Plan de Desarrollo Empresa de todos 2020-2023. Que en su meta 1.1.2.30 Realizar actividades para promover la seguridad alimentaria y nutricional incluyendo los diferentes ciclos de vida, y las estrategias IAMI y AIEPI y en la meta 1.1.2.32 tiene por objeto Desarrollar actividades de asesoría y seguimiento a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB en la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, para la primera infancia e infancia.

Si, en general, la salud está determinada por muchos factores sociales, en el caso de la salud maternal, del recién nacido e infantil, tales factores son mucho más importantes. En palabras de la Comisión de la OMS para el estudio de los determinantes sociales de la Salud (2008), en el caso de la salud materno-infantil son las condiciones en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan, y envejecen, incluyendo el sistema sanitario, las que la determinan potentemente. Estas circunstancias son moldeadas por la distribución de la riqueza, el poder y los recursos, en los ámbitos global, nacional y local, que a su vez están influidas por las decisiones políticas. La pobreza y la desigualdad contribuyen a gran parte de la mortalidad

materno-infantil, y perinatal. La pobreza afecta a la mortalidad materno infantil a través de una serie de mecanismos: por ejemplo, una dieta deficiente y la inseguridad de la alimentación aumentan el riesgo de enfermedad y malnutrición; las condiciones ambientales deficientes contribuyen, a su vez, a una vivienda, a un suministro de agua y una atención sanitaria de muy baja calidad; y la pobreza familiar reduce la búsqueda de la atención sanitaria, y el acceso a la información y a los servicios sanitarios. De nuevo, la pobreza y la falta de acceso a los cuidados socio-sanitarios pueden estar condicionadas por los conflictos bélicos o parabólicos, desplazamientos de población y emergencias, tales como inundaciones, sunamis, erupciones volcánicas, tifones, etc. Todos ellos generan una alta incidencia de enfermedades que afectan muy negativamente la salud materno-infantil y. La salud materno infantil también está influida por la discriminación de género, el bajo nivel educativo de muchísimas mujeres, las pocas oportunidades para que consigan un nivel aceptable de renta y otros niveles societales, todo lo cual afecta a la capacidad de decisión libre de las mujeres. Por ello, las tasas de supervivencia infantil se diferencian significativamente en el mundo. Tres cuartas partes de las muertes infantiles ocurren en África y Asia Sur-Oriental; y dentro de cada país, la mortalidad de niño es más alta en áreas rurales, y entre familias más pobres y menos educadas.

Teniendo en cuenta que la secretaria de salud no tiene suficiente personal de planta, se requiere realizar un contrato de prestación de servicios profesionales conforme a lo enunciado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, una profesional en enfermería debidamente regulada por La ley 1194 de 2004, Ley 266 del 25 de enero de 1996 Por la cual se reglamenta la profesión de enfermería en Colombia y se dictan otras disposiciones. Y que además este debidamente registrada en RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).

Componente Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE en el mes a mes se puede indicar que corresponde al sector SERVICIOS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

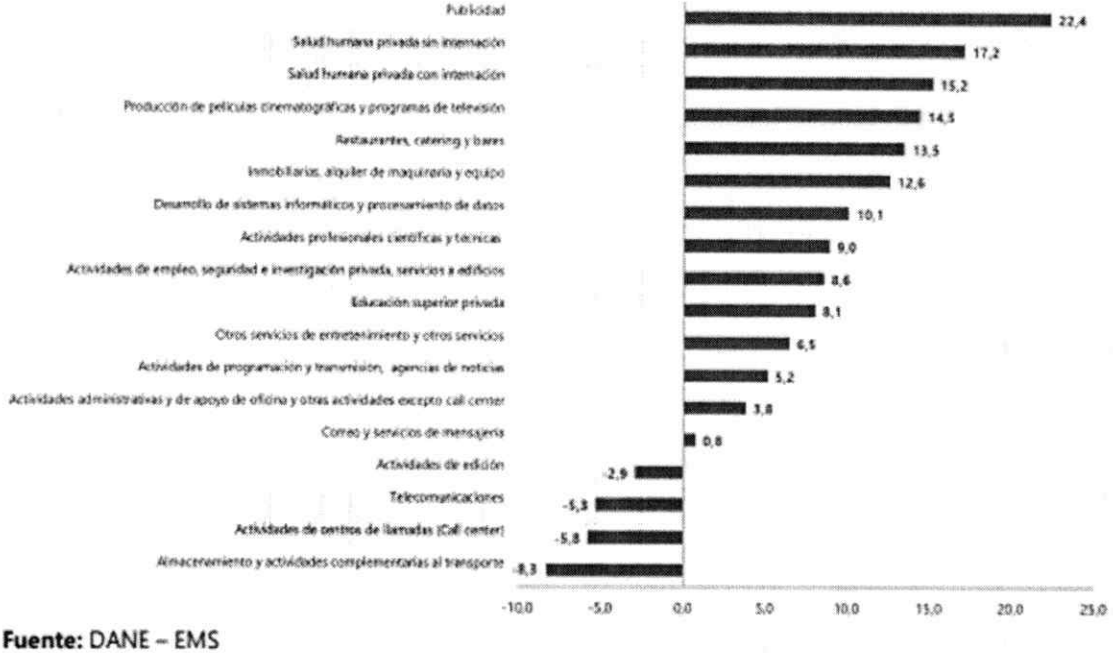
Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de septiembre de 2023

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Julio de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2023ᵖ / julio 2022



Fuente: DANE – EMS

Componente Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo del área de la Administración, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estas personas son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos, que deberán presentar las evidencias pertinentes.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

LEY 266 DE 1996 (Enero 25) Diario Oficial No. 42.710, del 5 de febrero de 1996 Por la cual se reglamenta la profesión de enfermería en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Resolución 085 de 2015

Decreto 4192 de 2010

Resolución 3030 de 2014

Ley 1164 de 2007

ABC del RETHUS

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

3. DATOS HISTÓRICOS:

a. Revisada la base de datos y las respectivas matrices de contratación se evidenció que dicho servicio ya había sido contratado con anterioridad por el Municipio de Dosquebradas.

B.

MODALIDAD	NRO CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	TIPO DE GASTO
DIRECTA	0565/2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERIA DENTRO DEL PROGRAMA DE SALUD INFANTIL DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$ 17.160.000	150 DIAS	INVERSION
DIRECTA	1602/2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL PROGRAMA DE SALUD INFANTIL DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$14.757.600	130 DIAS	INVERSION
DIRECTA	810/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL PROGRAMA DE SALUD INFANTIL DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$13.728.000	121 DIAS	INVERSION

C. El Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en anteriores vigencias, contrató servicios similares obteniendo resultados satisfactorios; ya que la necesidad planteada por la entidad fue plenamente satisfecha

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.432.000) y/o proporcionales al tiempo efectivamente prestado; previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social

Se firma a los 10 días de octubre de 2.023

MARLEN BIBIANA ROMERO OLARTE
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Elaboró:
LUIS ORLANDO VÁSQUEZ BLANDÓN
Contratista de Secretaría de Salud y Seguridad Social.
Municipio de Dosquebradas

Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022